

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles: En cumplimiento de la providencia de embargo de bienes inmuebles dictada para cobro de deudas de D. José Font Navarro, con domicilio en Ctra. Alicante, Cobatillas, por los conceptos de Circulación y C.T. Rústica, por importe de 246.219 ptas., incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles, y no existiendo bienes embargables con prelación a los inmuebles, según el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, se declaran embargadas las siguientes fincas, propiedad del deudor, que quedan afectas al débito perseguido:

1.—Rústica.—Un trozo de tierra en blanco y montuoso en término de Murcia, partido de El Esparragal, de cabida dos hectáreas, catorce áreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 14, sección 4, folio 47, finca número 1.036.

2.—Rústica.—Un trozo de tierra secano y riego en término de Murcia, partido de El Esparragal, de cabida cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas. Inscrita en el libro 62, sección 4, folio 121, finca número 6.410.

Notifíquese esta diligencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que presenten los títulos de propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124,2 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor del Ayuntamiento de Murcia, según previene el artículo 125 del citado Reglamento, y se expida certificación de cargas del inmueble".

Lo que se notifica por medio del presente edicto, a Equipos Mecánicos C.B., en su calidad de acreedor ejecutivo, no localizado en su último domicilio, en Ctra. de Madrid, km. 382, de Molina de Segura, con la advertencia de que, conforme al artículo 103,6 del Reglamento General de Recaudación, puede comparecer en el plazo de ocho días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región, en la oficina de Recaudación, sita en la calle Frenería, 10, de Murcia, indicando la situación y cuantía actual de su crédito, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Murcia, a 8 de Octubre de 1993.—El Tesorero.

Número 03290

AYUNTAMIENTO DE BLANCA

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio 1994, definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

A) Estado de Gastos:

Operaciones corrientes:

Remuneración del Personal.....	111.243.595 pts.
Compra de bienes corrientes y servicios	181.814.235 pts.
Intereses	16.243.150 pts.
Transferencias corrientes	9.865.576 pts.

Operaciones de capital:

Inversiones reales	31.378.889 pts.
Variación de activos financieros	2.000.000 pts.
Variación de pasivos financieros	18.564.320 pts.

TOTAL.....371.109.765 pts.

B) Estado de Ingresos.

Operaciones corrientes:

Impuestos directos	66.801.815 pts.
Impuestos indirectos	5.698.597 pts.
Tasas y otros ingresos	166.780.609 pts.
Transferencias corrientes	82.738.947 pts.
Ingresos patrimoniales	6.510.908 pts.

Operaciones de capital:

Transferencias de capital.....	33.166.000 pts.
Variaciones de activos financieros	2.000.000 pts.
Variación de pasivos financieros	7.412.889 pts.

TOTAL.....371.109.765 pts.

Resumen presupuesto general:

Estado de gastos	371.109.765 pts.
Estado de Ingresos	371.109.765 pts.

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Blanca, 7 de marzo de 1994.—El Alcalde.—Fdo.: Rafael Laorden Carrasco.

Número 03292

AYUNTAMIENTO DE LORCA

E D I C T O

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión

extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1994, aprobó el Presupuesto General de esta Corporación para regir en el ejercicio económico de 1994, con sus documentos preceptivos y compuesto de los siguientes presupuestos:

Presupuesto de la propia entidad o único:

Ingresos	4.224.088.048 pts.
Gastos	4.224.088.048 pts.

Presupuesto de organismos autónomos y entidades mercantiles municipalizadas:

a) Consejo M. Cultura y Festejos:

Ingresos	173.756.831 pts.
Gastos	173.756.831 pts.

b) Instit. M. Juventud y Deportes:

Ingresos	121.785.129 pts.
Gastos	121.785.129 pts.

c) Consejo M. Servicios Sociales:

Ingresos	182.973.992 pts.
Gastos	182.973.992 pts.

d) Limusa:

Ingresos	379.777.906 pts.
Gastos	379.777.906 pts.

e) Sepor:

Ingresos	26.216.000 pts.
Gastos	26.216.000 pts.

f) Expoflor:

Ingresos	2.500.000 pts.
Gastos	2.500.000 pts.

g) Suvilorsa:

Ingresos	239.267.398 pts.
Gastos	236.070.340 pts.

El Presupuesto General Municipal contiene previsto el siguiente préstamo con las características que se detallan:

Importe máximo: 164.404.450 pts.

Este importe podrá ser reducido en caso de que la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1993 arroje un remanente positivo de tesorería, en la medida de que dicho remanente se aplique a financiar gastos de inversión que en este momento están previstos financiarlos con el presente préstamo.

—Destino: Financiación obras inversión capítulo VI.
—Entidad: Bancos o Cajas de Ahorro.
—Tipo de interés: 10'5% anual máximo.
—Plazo: 10 años.

Lo que se expone al público, conforme a lo previsto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, y 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, durante quince días, en cuyo período podrán presentarse ante el Pleno de la Corporación reclamaciones contra el mismo.

Si transcurriese dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriormente citados.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Lorca, 18 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 03340

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Aprobación definitiva de las bases del concurso para la formulación y ejecución de programa de actuación urbanística en el sector de suelo urbanizable no programado II-B del plan general, al este de La Ñora.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1994, acordó aprobar definitivamente las Bases del Concurso para la formulación y ejecución de Programa de Actuación Urbanística en el Sector de Suelo Urbanizable No Programado II-B del Plan General, al Este de La Ñora. Contra el acuerdo transcrito podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme al art.º 306.1 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art.º 52 de esta última Ley, que se interpondrá ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, se convoca el correspondiente Concurso para la formulación del Programa de Actuación Urbanística en el Sector referenciado, por plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo podrán presentarse ofertas y el respectivo avance de planeamiento en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Servicio Central-Unidad de Contratación), sito en Plaza de Europa.

Murcia, a 4 de marzo de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.